DECRETO N° 871 /

TEMUCO, 01 ABR. 2011

V I S T O S :

1. La Propuesta Pública N° 8 – 2006 adjudicada a la Empresa Ingeniería y Constructora Amco Ltda. para la prestación de servicios de barrido de calles y aseo vías públicas, especialmente lo regulado en su artículo 19 de las Bases Administrativas Generales y el contrato de fecha 18 de abril de 2006, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la referida Empresa.

2. La aprobación de la Comisión de propuestas públicas de fecha 02 de marzo de 2011 de la prorroga por el plazo de un año de la concesión, desde el 01 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.

3. La Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1. Apruébese el Contrato que prorroga la Concesión del servicio de Barrido de Calles y Aseo Vías Públicas y recolección de residuos domiciliarios en la localidad de San Ramón , suscrito por Escritura Pública con fecha 25 de marzo de 2011, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012, con la empresa Ingeniería y Constructora Amco Ltda.

2. El mayor gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma de UF 1.749,88 impuestos incluidos, los que se imputarán al Item 215.22.08.001.001 del presupuesto de gastos del municipio "Barrido de Calles".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR Vº Bº URBINO

JDFV/TVI
c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Direc. A. y Finanzas
Gestión de Abastecimiento
Ingenierìa y Constructora AMCO Ltda.
Dirección de Control Interno
O. de Partes

338150

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2223 /2011

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2011

PRORROGA CONTRATO SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y ASEO DE VIAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE SAN RAMÒN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA AMCO LIMITADA

24077

&Amco.pro/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a veinticinco de Marzo del año **dos mil once.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **Ingeniería y Constructora AMCO Limitada**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y tres mil ciento cincuenta guión cuatro, representada legalmente por doña **PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE,** chilena, casada, empresaria, Cédula

Nacional de Identidad número siete millones trescientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cuatro guión ocho, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Las Vertientes número quinientos setenta y cinco, y don **ALFREDO ARTURO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos treinta y un mil trescientos ochenta y dos guión ocho, con domicilio en Temuco, calle Barco de Avila número trescientos ochenta y uno, mayores de edad, quienes acreditaron su respectiva cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES**: ***a)*** El Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ocho guión dos mil seis "Concesión servicio barrido de calles y aseo de vías públicas de la ciudad de Temuco". **b)** El Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y siete de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis que acepta la oferta y adjudica la propuesta a la empresa Ingeniería y Constructora AMCO Ltda. **c)** El contrato de fecha dieciocho de abril de dos mil seis aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento treinta y dos por el plazo de cinco años para el servicio de barrido de calles. **d)** El Informe de la Comisión Evaluadora de Bases Administrativas de Propuestas que aprueba la incorporación del aseo de la Localidad de San Ramón, en lo relacionado al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios. **e)** El Anexo de Convenio de Colaboración entre las Municipalidades de Temuco y Padre Las Casas, en el sentido de que esta última reembolsara el costo de un cuarenta por ciento del servicio de recolección de basura en la localidad de San Ramón. **f)** El contrato de ampliación del servicio para la Localidad de San Ramón celebrado por escritura pública de fecha siete de septiembre de dos mil nueve. g) La aprobación de la Comisión de propuestas públicas de fecha dos de marzo de dos mil once, de la prorroga por un

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

año de la Concesión, fundada en la necesidad de someter a consideración de la Fiscalía Económica las Bases administrativas del nuevo llamado. **SEGUNDA:** ***DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:*** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, viene en prorrogar el contrato matriz "Concesión Servicio Barrido de calles y Aseo vías públicas de la ciudad de Temuco", y recolección de residuos sólidos de la localidad de San Ramón celebrado con la empresa AMCO Ltda. De conformidad a lo establecido en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas. **TERCERA**: **PLAZO PRESTACION DE SERVICIOS:** La Municipalidad de Temuco y el contratista, convienen la prorroga por un año para la prestación del servicio, comprendido entre el primero de abril de dos mil once al treinta y uno de marzo de dos mil doce. **CUARTA**: **PRECIO DEL CONTRATO***:* El precio del contrato de prestación del servicio es la suma de mil setecientos cuarenta y nueve coma ochenta y ocho unidades de fomentos, impuestos incluido. **QUINTA: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA***:* La suma de mil setecientos cuarenta y nueve coma ochenta y ocho unidades de fomentos, impuestos incluido, será pagada con cargo al ítem doscientos quince veintidós punto cero ocho punto cero cero uno cero cero uno "Barrido de calles". **SEXTA: FORMA DE PAGO**: El valor de la prestación del servicio será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas previa presentación de las facturas la que deberá llevar el V° B° del Director de Aseo y Ornato y del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas. **SEPTIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO***:* La prestación del servicio deberá ejecutarse conforme lo pactado, dado lo cual su incumplimiento acarreará las multas establecidas en el artículo veintidós de las Bases Administrativas de la

Concesiòn. **OCTAVA: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; todo ello conforme a lo previsto en el artículo diecisiete de las Bases Administrativa, y sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en dichas Bases. **NOVENA: GARANTÍAS**: Para efectos de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo trece de las Bases Administrativas, el contratista hace entrega a título de garantía de Boleta cero cero nueve nueve cero cero cuatro tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciocho de marzo de dos mil once, con vencimiento al treinta y uno de marzo de dos mil doce, por la suma de tres mil doscientos treinta y nueve coma setecientos sesenta y dos unidades de fomentos, boleta que deberá ser renovada a más tardar el día dos de febrero con un vencimiento al treinta de mayo de dos mil doce. **DECIMA: PERSONERÍAS**: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de doña Paulina Isolda Galindo Harboe y don Alfredo Mandel Elwanger para actuar en representación de la Ingeniería y Constructora Amco Ltda. consta de Escritura Pública de constitución de la Sociedad otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA PRIMERA: GASTOS NOTARIALES Y MANDATO**: Los gastos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del Contratista. Se confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que rectifique, complemente y corrija los errores u omisiones que pudieren surgir del otorgamiento del presente instrumento. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos veintitrés.--------- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE
7.324.354-8
En rep: Ingeniería y Constructora AMCO Limitada,
76.193.150-4

ALFREDO ARTURO MANDEL ELLWANGER
6731382-8
En rep: Ingeniería y Constructora AMCO Limitada,
76193150-4

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 29 MAR. 2016

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *